



**REF. : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN,
PARA LA COMPRA DE PETROLEO DIESEL
JARDÍN PEQUITAS DE TALCA, JUNJI,
REGIÓN DEL MAULE.**

RESOLUCION EXENTA Nº 15 15 03

TALCA, 07 JUL. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de Julio de 2010, se publicó la licitación para la Compra de Petróleo Diesel para el Jardín Infantil Pequitas de Talca", ID 848-24-L110.

2.- Que, no se presentaron ofertas a la publicación ID 848-24-L110 en el portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

Declárese Desierta la licitación ID 848-24-L110 de acuerdo al artículo 9º de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**CARMÉN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CYP/PHF/LAD

DISTRIBUCION:

- Sub. Dirección Planificación
- Sub. Director de Recursos Financieros
- Asesor Jurídico
- Of. De partes